

MEMORIAL LUZ ELENA LOPEZ CUELLAR

Carolina Torres <caroderecho2014@gmail.com>

Lun 7/09/2020 5:34 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Ansermanuevo <j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (236 KB)

memoral luz elena lopez cuellar.docx; LIQUIDACION LUZ ELENA LOPEZ.pdf;

Buena tarde,

Adjunto MEMORIAL LUZ ELENA LOPEZ CUELLAR y LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Atentamente:

LUZ ELENA LOPEZ CUELLAR.

Doctor:

ANDRES FELIPE VALENCIA SERNA

Juzgado Promiscuo Municipal

Calle 7ª no 3-28 piso 1

Ansermanuevo, Valle del Cauca

tel. 2052471

j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: MEMORIAL

LUZ ELENA LOPEZ CUELLAR, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.114.088.616** expedida en Ansermanuevo Valle del Cauca, actuando calidad de agente oficiosa y Representante Legal de mis hijos: **JHON ALEXANDER MORALES LOPEZ** y **JEFFERSON MORALES LOPEZ** respetuosamente me dirijo a su despacho, con el fin de solicitar información relacionada con las cuotas adeudadas, correspondientes a las mesadas de alimentos, de los meses de junio, julio y agosto del 2020 cuyo caso refiero mediante los siguientes,

Ante su honorable despacho instaure **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, en contra del señor: **FREDY MORALES PULGARIN**, solicitando ante usted que se libre mandamiento de pago, por concepto de las mesadas de alimentos a favor de mis hijos **JHON ALEXANDER MORALES LOPEZ** y **JEFFERSON MORALES LOPEZ**.

Hasta la fecha no se han hecho efectivos los pagos de las mesadas de alimentos correspondientes a los meses de Junio, Julio y Agosto del año 2020, por parte del pagador del padre de mis hijos como quiera que he presentado varios requerimientos ante este despacho y a la **EMPRESA CAMPOS DE SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S**, solicitando el pago de las mesadas de alimentos a favor de mis hijos.

En cuanto a los requerimientos anteriormente mencionados, han sido inconclusos toda vez que no he recibido respuesta favorable por parte de ustedes y de la **EMPRESA CAMPOS DE SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S**,

En varias oportunidades, también me he comunicado vía telefónica con el Banco agrario de esta Municipalidad, solicitando información de los pagos de las mesadas de alimentos adeudadas y me comunican que la **EMPRESA CAMPOS DE SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S** no ha hecho efectivos dichos pagos.

Teniendo en cuenta, lo aducido por usted vía telefónica, en respuesta del amparo constitucional impetrado, el cual me fue nugatorio. Ustedes refieren que aporte liquidación del crédito vigente y solicitud escrita para que me sean pagados los meses adeudados.

Por lo anteriormente expuesto solicito a este honorable despacho que se sirva adelantar todas las actuaciones administrativas y/o judiciales necesarias o a que den lugar, en el efecto que se ordene a la **EMPRESA CAMPOS DE SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S**, para ser efectivo y oportuno el pago de las mesadas correspondientes al mes de Junio, Julio y Agosto.

Atentamente.

LUZ ELENA LOPEZ CUELLAR

C.C. No. 1.114.088.616 de Ansermanuevo (V)

Se anexa liquidación del crédito en un (1) folio

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

L.C

REF: PROCESO EJECUTIVO POR ALIMENTOS

DTE: LUZ ELENA LOPEZ CUELLAR, en representación de los menores

JHON ALEXANDER MORALES LOPEZ Y JEFFERSON MORALES LOPEZ

DDO: JHON FREDY MORALES PULGARIN

RAD: 2019-00019-00

LUZ ELENA LOPEZ CUELLAR, identificada como aparece al pie de firma, actuando en calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, por medio de este escrito, allego la liquidación del crédito, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 del C.G.P, así:

| VIGENCIA | | CUOTA ALIMENTARIA | LIQUIDACION | Incremento IPC |
|-----------------|--------------|--------------------------|--------------------|-----------------------|
| DESDE | HASTA | MENSUAL | DEL CREDITO | ANUAL |
| 01-Nov-19 | 30-Nov-19 | \$117,766 | \$117,766 | 3,5% |
| 01-Dic-19 | 31-Nov-19 | \$117,766 | \$117,766 | 3,5% |
| 01-Ene-20 | 31-Ene-20 | \$122,241 | \$122,241 | 3,80 |
| 01-Feb-20 | 29-Feb-20 | \$122,241 | \$122,241 | 3,80 |
| 01-Mar-20 | 31-Mar-20 | \$122,241 | \$122,241 | 3,80 |
| 01-Abr-20 | 30-Abr-20 | \$122,241 | \$122,241 | 3,80 |
| 01-May-20 | 31-May-20 | \$122,241 | \$122,241 | 3,80 |
| 01-Jun-20 | 30-Jun-20 | \$122,241 | \$122,241 | 3,80 |
| 01-Jul-20 | 31-Jul-20 | \$122,241 | \$122,241 | 3,80 |
| 01-Ago-20 | 31-Ago-20 | \$122,241 | \$122,241 | 3,80 |
| 01-Sep-20 | 30-Sep-20 | \$122,241 | \$122,241 | 3,80 |

TOTAL CREDITO: \$ 1.335.701 (M/CTE)

SON: UN MILLON TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UN PESOS (M/CTE)


LUZ ELENA LOPEZ CUELLAR

CC: 1.114.088.616 Ansermanuevo V.

Demandante

